

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 1 de agosto del 2023

Radicado No. 2019-00826

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de fecha 31 de enero de 2023, en donde se confirmó la sentencia objeto de apelación.

Secretaría proceda a practicar la liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ